

INFORME: Señor Juez, al consultar los Antecedentes Disciplinarios del abogado Alberto Iván Cuartas Arias, quien presenta demanda como apoderado de la parte demandante, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante certificado No. 1578808 del 10/10/2022, dio cuenta de que el mencionado abogado no tiene ninguna sanción que le impida el ejercicio de la profesión. Adicionalmente, se verificó que en el SIRNA tiene registrado los correos electrónicos, cuartashidalgo@cyhabogados.co cyhabogados@hotmail.com y éstos coinciden con los que aportó para recibir notificaciones. A Despacho.

Yesica Arias Acevedo
Judicante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante:	Banco Bilbao Vizcaya Argentina Colombia S.A. BBVA Colombia S.A.
Demandados:	Tei-ji Julián López Agudelo y Verónica María Salazar Gómez
Radicado:	050013103021-2022-00285-00
Asunto:	Inadmite

Una vez entrado al estudio de la presente demanda observa que se impone su inadmisión conforme al artículo 90 del C.G.P. y la ley 2213 de 2022, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo de la misma, la parte demandante de cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Aportar poder que corresponda al tipo de proceso que pretende promover, por cuanto el allegado fue conferido para un ejecutivo y dirigido a los jueces municipales, por lo tanto, el mismo debe tener como destinatario los jueces de circuito.
2. Allegar copia legible del certificado de vigencia del poder otorgado en la escritura número 4950 del 25 de octubre del 2002.

Finalmente, es de advertir que como las actuaciones se están surtiendo de manera digital, no hay lugar a admitir dependencias judiciales, pues las partes y los apoderados pueden acceder virtualmente a todas las actuaciones que se realicen al interior del proceso, e incluso descargar las diferentes providencias directamente de la Página de la Rama Judicial si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 135 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 21 de 10 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ